

ACTA VIRTUAL CONSEJO DE LA JUDICATURA SESIÓN CJ-039-2019

Sesión ordinaria virtual del 16 de octubre de dos mil diecinueve con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Máster Fabrizio Garro Vargas y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-038-2019, celebrada el 09 de octubre de 2019.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) VERONICA MARIA OBANDO HIDALGO, CED. 0114170848

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	16/08/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/10/2019		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 22 días	Jueza	2.0611%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.0335	82.0946
Juez 3 Penal	80.0335	82.0946

2) SERGIO DAVID VARGAS ZUÑIGA, CED. 0115170837.**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	11/07/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/10/2019		
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 3 meses y 15 días	Abogado de Asistencia Social	1.5278%

CAPACITACIÓN:**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Programa Académico Sobre Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad con Perspectiva de Derechos Humanos	21/09/2018 - 17/05/2019	200 HRS	Universidad de Costa Rica	1%
Total de Horas		200		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	76.8564	79.3842
Juez 3 Laboral	76.8564	79.3842

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

3) **HELLEN PATRICIA TAYLOR CASTRO, CED. 0107970809.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Implicaciones Jurídicas de la Firma Digital	22/02/2006	8 HRS	Escuela Judicial	0.01%
Total de Horas		8		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	91.8763	91.8863
Juez 3 Familia	91.8763	91.8863
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	91.8763	91.8863
Juez 3 Penal Juvenil	91.8763	91.8863

4) **ANA LUCIA VILLALOBOS RODRIGUEZ, CED. 0108190865.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Oralidad y Proceso Penal: hacia un Proceso Penal por Audiencias	11 - 26/05/2006	70 HRS	Escuela Judicial	0.15%
Total de Horas		70		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	92.5188	92.6688
Juez 3 Penal	85.0188	85.1688
Juez 3 Penal Juvenil	85.0188	85.1688

5) **MARVIN ALFONSO VARGAS VARGAS, CED. 0112080099.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
------	-------	-------	----------	--------------------------

Técnicas y Herramientas para Aplicar con Debida Diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia las Mujeres	12/08/2019 - 13/09/2019	40 HRS	Escuela Judicial	0.2%
Total de Horas		40		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	76.7212	76.9212

6) DANY JADIEL QUESADA MONGE, CED. 0113500299.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Diplomado en Derechos Humanos y Juicio Justo	25/03/2019 - 23/06/2019	512 HRS	Instituto Superior de la Judicatura Panamá	0.5975%
Total de Horas		512		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	75.0236	75.6211

7) MARIA JOSE HERRERA CORRALES, CED. 0115240632.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Acción Formativa en Técnicas de Medicación Familiar	13/09/2019	16 HRS	Universidad Latina de Costa Rica	0.04%
Total de Horas		16		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.7138	83.7538

8) MELANIA ANDREA FALLAS HIDALGO, CED. 0115440884.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Acción Formativa en Técnicas de Medicación Familiar	13/09/2019	16 HRS	Universidad Latina de Costa Rica	0.04%
Total de Horas		16		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	71.2842	71.3242

9) ANDREINA CHAVES ZUÑIGA, CED. 0206950262.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Técnicas y Herramientas para Aplicar con Debida Diligencia la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer	01/07/2019 - 04/08/2019	40 HRS	Escuela Judicial	0.4%
Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas Víctimas de Violencia Doméstica o Intrafamiliar	27/05/2019 - 28/07/2019	40 HRS	Escuela Judicial	
Total de Horas		80		

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por
------	-------	-------	----------	----------------

				reconocer
Persecución Penal del Delito de Trata de Personas	28/06/2019	8 HRS	Escuela Judicial	0.02%
Total de Horas		8		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.5092	77.9292
Juez 3 Civil	72.4219	72.8419

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

10) KATHERINE RAMIREZ ANGULO, CED. 0114050256

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	71.3075	74.3075

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

11) BERNARDO ALBERTO SOLANO SOLANO, CED. 0304060369

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	96.7500
Nota propuesta	96.9166
Porcentaje por reconocer	Grado I 0.0033% Grado II 0.0016%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	88.5699	88.5732
Juez 3 Agrario	91.1949	91.1982
Juez 3 Civil	88.5699	88.5732

Juez 4 Civil	81.7041	81.7057
--------------	---------	---------

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

12) GIANNINA LACAYO QUIROS, CED. 0113350454

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

Nota anterior	86.0000
Nota propuesta	89.8850
Porcentaje por reconocer	2.9138%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	73.2294	76.1431

13) ALICIA FRANCELLA GUZMAN VALERIO, CED. 0114750195

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

Nota anterior	77.0400
Nota propuesta	91.2500
Porcentaje por reconocer	4.2630%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	78.1275	82.3905

14) NATANAEL SANCHEZ GUZMAN, CED. 0206710949

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	0	72.4587

15) ADRIANA SOBRADO BARQUERO CED. 0110320312

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DEL CONCURSO CJ-0005-2019 A JUEZ 4 PENAL

Nota anterior	85.0000
Nota propuesta	86.9500
Porcentaje por reconocer	1.3650%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	82.0889	83.4538

16) JUAN PABLO GARCIA QUESADA, CED. 0110520677.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Panorámica de la Investigación	20/10/2011 - 11/11/2011	80 HRS	Ministerio Público	1%
Acción Civil Resarcitoria	12/08/2011 - 04/09/2011	32 HRS	Escuela Judicial	
Impugnación de la Sentencia Penal	05 - 07/06/2011	24 HRS	Ministerio Público	
Curso Derecho Penitenciario y Teoría de la Pena	07 - 28/12/2014	40 HRS	Ministerio Público	
Para Sentir, Pensar y Enfrentar la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual	13/08/2010 - 08/10/2010	80 HRS	Instituto Nacional de la Mujer	
Total de Horas		256		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	16/10/2019		
Tiempo laborado tipo A:	11 meses y 24 días	Juez	2.0908%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 7 meses y 28 días	Fiscal Auxiliar	

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.2444	80.3352
Juez 1 Penal	0	80.3352

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de las notas anteriores y trasladarlas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-18-2018 Juez y Jueza 2 Ejecución de la Pena, CJ-01-19 Juez y Jueza 3 Penal y CJ-04-2019 Juez y Jueza 3 Laboral que requieren que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas respectivas:

CJ-18-18 Juez y Jueza 2 Ejecución de la Pena

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA DE ESCRITO	NOTA DE ORAL	OBSERVACIONES
1	0113290450	CHAVES ACUÑA ABRAHAM	76.25	88.11	

CJ-01-19 Juez y Jueza 3 Penal

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA DE ESCRITO	NOTA DE ORAL	OBSERVACIONES
1	0205430253	CRUZ MONTOYA MARITZA	75	100	
2	0503020967	MARTINEZ ZUNIGA LUIS	81.25	100	
3	0304400889	VALLADARES CESPEDES	90	98.61	

		KRISTEL			
4	0113900754	SEQUEIRA RODRIGUEZ JORGE	77.50	86.67	
5	0503480768	GUEVARA CHAVARRIA JOSE	73.75	80.48	
6	0701220544	MOYA CHACON ANA	85	79.52	
7	0503880892	RODRIGUEZ ESPINOZA FABIAN		100	REPITE ENTREVISTA (95) MODALIDAD ANTERIOR

CJ-04-19 Juez y Jueza 3 Laboral

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA DE ESCRITO	NOTA DE ORAL	OBSERVACIONES
1	0111740363	NARANJO PICADO ARACELLY	92.50	85.48	
2	0206200197	QUESADA PADILLA JOSE PABLO	73.75	95.20	
3	0115580092	SIBAJA FERRETO VLADIMIR	82.50	95.05	
4	0114670243	DELGADO MONTOYA CESAR	83.75	94.80	
5	01131580017	VEGA ROJAS DANIELA	83.75	92.39	
6	0207020348	SANHCEZ GONZALEZ JOSE	91.25	90.21	
7	0116000527	GUZMAN MADRIZ DAYANNA	86.25	90.05	
8	0112180045	VARGAS VALENCIANO CHARLING	86.25	89.61	
9	0303540070	ORTIZ CERDAS MAUREEN	72.50	88.30	
10	0503810999	ZELEDON AGÜERO JUAN			
11	0402210155	RAMIREZ RODRIGUEZ	93.75	88.09	

		FIGRELLA			
12	0111170823	ARAYA VALVERDE SILVIA	71.25	87.03	
13	0112960651	DURAN OVIEDO FRANKLIN	85	86.01	
14	0109310546	CASTRO CALVO KATTIA	91.25	85.71	
15	0206260546	SOTO HERRERA MARCO	83.75	81.25	
16	0108100690	BOGANTES LEDEZMA SIMON	83.75	77.20	
17	0402120458	HERRERA GONZALEZ ARACELLY	86.25	76.98	
18	0901080447	ESCALANTE RUBI JOSE	85	76.61	
19	0109850386	RUIZ CHAMORRO REBECA	83.75	95.23	REPITE ENTREVISTA (90)
20	0701640647	MENDEZ GAROTA ANDREA	86.25	90.05	REPITE ENTREVISTA (95)
21	0112480036	CASTRO MONTEALEGRE ADRIAN	83.75	89.08	REPITE ENTREVISTA (90)

SE ACORDÓ: Designar a los señores Orlando Aguirre Gómez y Juan Carlos Segura Solís, al señor Gary Amador Badilla y a la señora Sady Jiménez Quesada Siria Carmona Castro y Fabricio Garro Vargas 4) Damaris Vargas Vásquez y Sara Castillo Vargas, para que efectúen las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-18-2018 Juez y Jueza 2 Ejecución de la Pena, CJ-01-19 Juez y Jueza 3 Penal y CJ-04-2019 Juez y Jueza 3 Laboral. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda.

ARTÍCULO IV

Documento: 20077-2019

La señora Sharin Acuña Ruiz, mediante correo electrónico del 02 de setiembre del presente año solicitó:

“Buenos días con el fin de justificar la inasistencia al examen de juez 4 el día lunes 02 de setiembre, apporto acta de defunción de Juan José Carmona quién en vida convivía con mi hermana Tamara Acuña Ruiz, tal y como se desprende de dicha acta, ante dicha muerte tuve que asistir a la vela y al funeral que se llevó a cabo el día domingo 01 y lunes 02 de setiembre.

En vista de lo anterior solicito no se me sancione.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Sharin Acuña Ruiz, se inscribió en el concurso CJ-11-2019 para el cargo de juez y jueza 4 penal y se le asignó fecha de examen escrito para el 02 de setiembre del año en curso.

Se tiene a la vista el acta de defunción del Registro Civil 5096381 correspondiente al señor Juan José Carmona Pérez, quien falleció el 01 de setiembre del año en curso.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto y con base en la documentación aportada, se considera de recibo la gestión para que se excluya a la señora Sharin Acuña Ruiz, del concurso CJ-11-2019 para el cargo de juez y jueza 4 Penal, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de exclusión la señora Sharin Acuña Ruiz, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO V

Documento: 19711-2019

La señora Katherine González Venegas, mediante correo electrónico del 08 de octubre del presente año solicitó:

“Reciban un cordial saludo, la presente es para solicitarles respetuosamente la exclusión sin la sanción del concurso CJ-00009-2019, en razón de que la suscrita me encuentro incapacitada por lo que fue materialmente imposible asistir al examen programado el 01 de octubre del presente año.

Sin más me despido, agradeciendo su colaboración.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Katherine González Venegas, se inscribió en el concurso CJ-09-2019 para el cargo de juez y jueza 3 penal y se le asignó fecha de examen escrito para el 01 de octubre del año en curso.

Se tiene a la vista la boleta de incapacidad del INS caso 2019G006262 por neurocirugía por el periodo del 23 de setiembre y hasta el 12 de octubre de 2019.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se

presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto y con base en la documentación aportada, se considera de recibo la gestión para que se excluya a la señora Katherine González Venegas, del concurso CJ-09-2019 para el cargo de juez y jueza 3 Penal, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de exclusión la señora Katherine González Venegas, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

Documento: 20078-2019

La señora Diana Vargas Badilla, mediante correo electrónico del 09 de setiembre del presente año solicitó:

“Concejo de la Judicatura

Reciban un saludo y el deseo de un buen día en sus labores, la presente tiene como fin solicitar de manera justificada la exclusión sin sanción del concurso de juez 4, el cual culminó la aplicación el miércoles 04 de

setiembre del 2019; lo anterior es por los siguientes motivos, Se me asignó fecha inicial para el lunes de 26 de agosto del 2019, para los efectos solicité el permiso correspondiente a la coordinadora del Despacho, entre las situaciones que se dieron está la continuación de un debate Ordinario que tuve que cubrir en su momento por colaboración ya que me desempeño en Flagrancia, y tratando de coordinar ambas agendas, definitivamente no se pudo evitar realizar la continuación el 26 de agosto del 2019 misma fecha asignada a mi persona para realizar el examen de juez 4; ésta situación se expuso con la debida antelación al señor Rodolfo Castañeda, quién a su vez en fecha 30 de agosto me comunicó del cambio para el día 04 de setiembre del 2019.- Para ésta nueva fecha planifiqué con antelación el permiso incluso solicite unas horas de la audiencia del día anterior, es decir, del 03 de setiembre para desplazarme en bus al área metropolitana, sin embargo por situaciones de inhibitoria se pasaron dos jueces el ordinario a Flagrancia y dos Flagrancia al Ordinario, siendo que el día martes 03 de setiembre se me asignó realizar un juicio en el cantón de San Vito, ese juicio terminó a las 16:30 hrs con el dictado de la parte dispositiva de la sentencia y luego tuvimos que emplear el viaje de regreso a Ciudad Neilly siendo que llegamos a nuestro centro de trabajo a las 18 horas y 30 minutos, lo que provocó que no pudiera tomar el último bus para San José el cual sale a 5 pm.- Sumado a ello no fue posible sacar vacaciones con antelación, por cuanto más de la mitad de jueces de despacho se encontraban realizando los exámenes, entre ellos, Licdos, Omar Retana, Sergio López, Miguel Elizondo, Andrea Arauz, Yarmila Ulate Young, Yolanda Venegas, por lo que los efectos de la distancia provocan en casi todas las ocasiones que no exista sustitución; como comprenderán son aristas o circunstancias laborales que no me facilitaron la posibilidad de disponer de la fecha de examen en especial la hora de conclusión del juicio realizado el 03 de setiembre del 2019.-

Por lo anterior solicito se me excluya del concurso de juez penal 4, sin la sanción del artículo 57 de la Ley de Carrera Judicial, para tener la oportunidad de realizarlo en el próximo concurso.-

Adjunto copia del acta y del correo enviado en su momento a la coordinadora del despacho donde agendé y procuré viajar en la tarde del día anterior para honrar la hora y fecha del día 04 de setiembre y copia del acta del juicio realizado en el cantón de San Vito donde se podrá extraer no la sólo la fecha de realización si no la hora de culminación, y al ser una labor realizada en otro cantón diferente a mi sede laboral se le debe sumar el tiempo de desplazamiento el cual ronda la hora y media.- Sólo como último detalle tomar en consideración que al tener que viajar de Ciudad Neilly el trayecto es de ocho horas en bus.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Diana Vargas Badilla, se inscribió en el concurso CJ-11-2019 para el cargo de juez y jueza 4 penal y se le asignó fecha de examen escrito para el 04 de setiembre del año en curso.

Se tiene a la vista la captura de pantalla del correo dirigido a la señora Yarmila Ulate Young, coordinadora del Tribunal del II

Circuito Judicial de la Zona Sur - Corredores, el 30 de agosto del año en curso en el cual solicita el permiso para asistir al examen programado y acta del debate del 03 de setiembre de 2019, expediente 15-000529-0636-PE.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto y con base en la documentación aportada, se considera de recibo la gestión para que se excluya a la señora Diana Vargas Badilla, del concurso CJ-11-2019 para el cargo de juez y jueza 4 Penal, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de exclusión de la señora Diana Vargas Badilla, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VII

Documento: 19817-2019

La señora Erika Amador Brenes, mediante correo electrónico del 15 de octubre del presente año solicitó:

“Sirva la presente para saludarles e indicarles que la suscrita, Erika Amador Brenes, en razón del puesto que ocupo actualmente como Jueza Agraria en el Juzgado Agrario de Puntarenas, procedí a matricular el concurso CJ-0007-2019 de Juez Agrario 3, con la finalidad de optar por mejorar la nota de la lista de elegibles en esta materia en la cual ya me encuentro incluida. No obstante a lo anterior, desde hace tres meses, me encuentro atravesando una situación muy difícil a nivel personal, proceso de divorcio, el cual está siendo ventilado bajo el expediente número 19-000284-776-FA en el Juzgado de Familia de Santa Cruz y todas las implicaciones que involucra dicho proceso a nivel personal y familiar en general ya que de dicho vínculo existe un menor de cinco años, al cual he tenido que someter a tratamiento psicológico, de lo cual adjunto copia. Pese a esta situación descrita, me mantengo laborando sin recurrir a la posibilidad de incapacidades, por cuanto el trabajo me mantiene ocupada la mente y afrontar la situación que estoy atravesando, aunado al compromiso asumido en una plaza extraordinaria, la cual fue asignada precisamente para colaborar en sacar adelante al despacho (Juzgado Agrario de Puntarenas), que apenas tiene un año de funcionamiento como Juzgado independiente y sólo existía una persona juzgadora asignada para las labores con un circulante alto y complejo, lo que evidencia la necesidad de continuidad en los escritorios para un buen desempeño, que se ha realizado hasta el momento. Es por las razones antes expuestas, que solicito la mayor consideración y me excluyan del concurso antes indicado, sin la aplicación de las sanciones establecidas en el numeral 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, agradeciendo de antemano el apoyo y y anuencia a la solicitud planteada”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Erika Amador Brenes, se inscribió en el concurso CJ-07-2019 para el cargo de juez y jueza 3 agrario. La asignación de fecha de examen escrito se tiene pendiente.

Se tiene a la vista la factura electrónica 00100001010000000088 del 30 de setiembre del año en curso, de CrearSe Psicología y Salud en Santa Cruz.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Analizado lo expuesto y con base en la documentación aportada, se considera de recibo la gestión para que se excluya a la señora Erika Amador Brenes, del concurso CJ-07-2019 para el cargo de juez y jueza 3 agrario, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de exclusión la señora Erika Amador Brenes, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VIII

Documento: 19818-19

La señora Wendy Barrantes Jiménez, Coordinadora a.i. de la Unidad de Acceso a la Justicia, comunicó el acuerdo de esa Comisión, que literalmente indica:

“Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad celebrada el pasado 10 de septiembre de 2019, en donde se acordó:

“ARTICULO II:

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el Oficio CACC-279-2019 de 12 de agosto de 2019 a las personas integrantes de la Subcomisión, en el que hizo de conocimiento el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad celebrada el pasado 01 de julio de 2019, Artículo IX, en donde se acordó:

“Informa la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia que en reuniones sostenidas con la Dirección de Gestión Humana, se atendió en diferentes sesiones las propuestas de ésta sobre la atención a la capacitación en LESCO.

Las recomendaciones son las siguientes:

- ✓ *Se considera necesario fortalecer el programa actual de comunicación básica en lengua de señas costarricense; extender la cantidad de módulos de cuatro a seis con 40 horas cada uno, eso resulta un total de 240 horas.*
- ✓ *Para la escogencia de estas personas se debe aplicar el perfil establecido, personas colaboradoras, con vocación de servicio, con gran sensibilidad hacia las necesidades de los demás, habilidad de comunicación verbal y no verbal.*
- ✓ *Ofrecer el programa de comunicación básica en Lesco en cada cabecera de provincia, considerar aumentar la cantidad de cupos en San José (65% de la población).*

- ✓ *Para las dependencias que se sitúan en circuitos judiciales, especializar al menos a dos personas clave. Asimismo, por medio de procesos formales de escogencia a cargo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, gradualmente y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, la institución vaya certificando profesionalmente como intérpretes a estas personas claves.*
- ✓ *Realizar refrescamientos y actualizaciones a las personas que ya han aprobado el programa completo de lengua de señas, con actividades de práctica y sensibilización una o dos veces al año.*
- ✓ *Las capacitaciones formales en Lesco ofrecidas a personal judicial deben contener, adicional al dominio de las señas, la temática de sensibilización, protocolos de servicio para la población sorda y señas en expresiones jurídicas.*

- ✓ El Subproceso Gestión de la Capacitación está desarrollando dos cursos virtuales denominados “Derechos Humanos de las personas con discapacidad” y “Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”, se sugiere establecer estos cursos con carácter obligatorio para la población que se forma en los programas de lengua de señas costarricense.
- ✓ Que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y la Unidad de Acceso a la Justicia.
 - Asuman el mantenimiento, actualización y divulgación de la lista oficial de personas capacitadas en Lesco.
 - Que realicen las acciones necesarias para aumentar la cantidad de señalizadores visuales y escritos en los edificios.
 - Que se validen otros métodos de atención a la población que no maneja Lesco ni sabe escribir.
 - Que valore la implementación de softwares especializados con personas traductoras en línea y/o sistemas informáticos de apoyo.
 - Que gestionen los recursos económicos que se requieren para fortalecer el servicio.
 - Que determinen y gestionen los procesos de sensibilización requeridos.
 - Que la Contraloría de Servicios complemente este diagnóstico con un estudio de identificación de necesidades o deficiencias del servicio judicial prestado.
 - Que la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, Unidad de Acceso a la Justicia y la Contraloría de Servicios:
 - Elaboren de manera participativa con la comunidad sorda, un Protocolo de atención a las personas con discapacidad.
 - Que promuevan acciones periódicas que procuren el mantenimiento y actualización de los conocimientos adquiridos para las personas servidoras judiciales que han sido capacitadas en Lesco.
 - Que definan la prioridad de cuáles oficinas o personas debe brindárseles la formación en Lesco.”

SE ACUERDA: ... 2°. Se trasladan las recomendaciones de la Dirección de Gestión Humana a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a efecto de que informen su anuencia o no de asumir los compromisos que se indican en las recomendaciones indicadas de acuerdo a las funciones institucionales asignadas a las

Subcomisiones”.

La integrante Maria Felicia Zoch Badilla, en comunicado electrónico del 4 de julio de 2019, señaló: “En atención al acta 05-19, con respecto al artículo IX, en cuanto al mantenimiento, actualización y divulgación de la lista de personas capacitadas en el lenguaje leasco, considero que mediante la página web que está en construcción se puede divulgar la misma. Sin embargo, en cuanto al tema del mantenimiento de dicho listado y su actualización, considero que Gestión Humana podría ayudarnos con dicha función, por el movimiento del personal del Poder Judicial.”

Por su parte, la integrante Mayela Pérez Delgado, en correo enviado el 13 de agosto de 2019, indicó: “En cuanto al punto, en el que se indica: El Subproceso Gestión de la Capacitación está desarrollando dos cursos virtuales denominados “Derechos Humanos de las personas con discapacidad” y “Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”, se sugiere establecer estos cursos con carácter obligatorio para la población que se forma en los programas de lengua de señas costarricense. Considero que es necesario que el curso sea obligatorio para todas las personas funcionarias del Poder Judicial (no solamente para quienes se forman en los programas de lenguaje de señas costarricenses). Es importante para brindar conocimientos y sensibilizar a toda la población judicial.”

Así mismo, señala la señora Pérez que el Consejo Superior en sesión 78-2018, Artículo XXXII, ante una gestión formulada por la Fiscalía Adjunta de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, se dispuso:

“En oficio N°UCS-0240-MP-2018 del 21 de agosto de 2018, dirigida a la licenciada Emilia Navas Aparicio, Fiscal General de la República, la licenciada Mayela Pérez Delgado, Fiscal Adjunta de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, solicitó:

“(…)

Solicito se gestione ante el Consejo Superior la autorización para que las personas funcionarias del Ministerio Público puedan asistir al curso LESCO I y II.

Como es de su conocimiento, el curso es gestionado por el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, con el objetivo de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la resolución 2017-09630 del 23 de junio de 2017, a través de la cual declaró con lugar el recurso de amparo interpuesto por una persona usuaria externa con una condición de discapacidad auditiva e impuso como obligación al Ministerio Público coordinar “la capacitación del personal necesario con el fin de brindar atención oportuna a las personas con discapacidad auditiva”.

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad

de Costa Rica, sede Rodrigo Facio, dará inicio en el mes de septiembre y concluirá en el mes de diciembre, ambos del año 2018. Esta acción formativa tendrá una duración de catorce días, asistiendo a lecciones un día a la semana, con un horario de 08:00 horas a 15:00 horas.

Las fechas de los cursos son las que se indican a continuación:

<i>LESCO I</i>	
<i>Sesión</i>	<i>Grupo 02</i>
<i>1</i>	<i>07 de setiembre de 2018</i>
<i>2</i>	<i>14 de setiembre de 2018</i>
<i>3</i>	<i>21 de setiembre de 2018</i>
<i>4</i>	<i>28 de setiembre de 2018</i>
<i>5</i>	<i>05 de octubre de 2018</i>
<i>6</i>	<i>12 de octubre de 2018</i>
<i>7</i>	<i>19 de octubre de 2018</i>
<i>LESCO II</i>	
<i>Sesión</i>	<i>Grupo 02</i>
<i>1</i>	<i>26 de octubre de 2018</i>
<i>2</i>	<i>02 de noviembre de 2018</i>
<i>3</i>	<i>09 de noviembre de 2018</i>
<i>4</i>	<i>16 de noviembre de 2018</i>
<i>5</i>	<i>23 de noviembre de 2018</i>
<i>6</i>	<i>30 de noviembre de 2018</i>
<i>7</i>	<i>07 de diciembre de 2018</i>

Las personas participantes son las siguientes:

<i>NOMBRE</i>	<i>CÉDULA DE IDENTIDAD</i>	<i>OFICINA</i>	<i>Grupo</i>
<i>Irene Chacón Madrigal</i>	<i>106590101</i>	<i>Área de Valoración Psicosociolaboral Unidad de Capacitación y Supervisión</i>	<i>2</i>

José David Solano Méndez	304890808	Fiscalía Adjunta de Cartago	2
Anais Aguilar Alvarez	117030179	Unidad Administrativa del Ministerio Público	2
Steven Eduardo Hernández Cordero	112330687	Unidad Administrativa del Ministerio Público	2
Andrea Ulate Porras	205700704	Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito	2

Se solicita permiso con goce de salario, sin sustitución y viáticos en los casos estrictamente necesarios para las personas participantes. Las personas que se encuentran en la lista, cuentan con el visto bueno de sus respectivas jefaturas.

(...)"

-0-

Se acordó: Acoger la gestión presentada por la licenciada Mayela Pérez Delgado, Fiscalía Adjunta de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, en consecuencia: 1.) Autorizar la participación, sin sustitución y pago de viáticos en los casos estrictamente necesarios, a las personas de la lista transcrita, para que asistan al curso de LESCO I y II, una vez por semana en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, sede Rodrigo Facio, con un horario de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, iniciando en el mes de setiembre y hasta diciembre de 2018. Lo anterior, siempre y cuando se minimice la afectación del servicio público a cargo de las personas a quienes se les autoriza participar, lo cual implica que darán prioridad a la atención de los asuntos urgentes relacionados con sus funciones en el Poder Judicial y que por ningún motivo se podrán suspender audiencias previamente señaladas. 2.) En virtud de la importancia del contenido de la capacitación a recibir, deberá las personas participantes coordinar lo necesario, a fin de transmitir los conocimientos adquiridos al equipo de trabajo del cual forma parte, en lo que les pueda ser de beneficio en el cumplimiento de sus labores, según los requerimientos institucionales. 3.) Indicar a los y las participantes, que la inasistencia a la actividad de referencia, deberá justificarse directamente ante los organizadores y no ante este Consejo.

La Dirección de Gestión Humana y los despachos interesados, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara este acuerdo firme."

Indica doña Mayela que la propuesta de la Dirección de Gestión Humana ya fue puesta en conocimiento del Consejo Superior, el cual la conoció en sesión 58-19 de 27 de junio de 2019, Artículo XLVI, en el que se dispuso:

"La máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina, las licenciadas Waiman Hin Herera, Subdirectora interina y Cheryl Bolaños, Jefe interina de Gestión de la Capacitación, todas de Gestión Humana, en oficio N° 158-CAP-2019 del 17 de junio de 2019, informaron los siguiente:

"Dando seguimiento a una consulta que realizó este Subproceso de Gestión de la Capacitación en diciembre del año 2017, practicada a las 267 personas servidoras judiciales que a esa fecha contaban con la formación básica de 160 horas en lengua de señas costarricense y que habían cursado los cuatro módulos del programa impartido desde el año 2008 hasta el 2015, y con el fin de validar la

efectividad de la formación traducida en el servicio que se presta a esta población y proponer mejoras, se realiza el presente diagnóstico.

Asimismo, justifica el presente estudio el voto de la Sala Constitucional número 2017-009630, del 23 de junio del 2017, que establece que por ausencia de personal capacitado en lengua de señas dentro del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial, las personas con discapacidad auditiva han encontrado limitaciones en términos de servicio que no les permiten el acceso pleno y efectivo a la justicia.

Con la finalidad de que sea debidamente aprobado por ese órgano superior, se rinde el informe solicitado. Se adjunta resumen ejecutivo de este diagnóstico en la página N° 4.

Es importante indicar que la propuesta resultante del presente análisis fue debidamente validada el pasado 26 de marzo del 2019, se expuso el análisis conclusivo de la presente investigación a la señora Damaris Vargas Vásquez de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de Personas en Situación de Discapacidad, señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia; y al señor Erick Alfaro Romero, Contralor de servicios. Asimismo se expuso formalmente ante la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión N° 03-2019 del 4 de abril del 2019, artículo II.”

- 0 -

Seguidamente se transcribe del citado informe las recomendaciones y la propuesta de capacitación:

“(…)

7. RECOMENDACIONES

7.1. Se considera necesario fortalecer el programa actual de comunicación básica en lengua de señas costarricense; por tanto, extender la cantidad de módulos de cuatro a seis con 40 horas cada uno, eso resulta un total de 240 horas.

Es importante mencionar que las personas formadas en un programa básico de lengua de señas quedan facultadas para comunicarse con un nivel básico de fluidez con la persona usuaria sorda en una recepción o plataforma de atención. La interpretación y traducción a personas participantes en procesos judiciales formales como audiencias, corresponde tramitar el requerimiento por parte de las oficinas y despachos judiciales directamente de peritos oficiales.

Para la escogencia de estas personas se debe aplicar el perfil establecido por parte del Subproceso Gestión de la Capacitación, así, las características que deben poseer las personas aspirantes deben ir orientadas a ser una persona colaboradora, con vocación de servicio, con gran sensibilidad hacia las necesidades de los demás, habilidad de comunicación

verbal y no verbal.

7.2. Según disponibilidad presupuestaria, ofrecer el programa de comunicación básica en lengua de señas costarricense en cada cabecera de provincia. En virtud de que esta necesidad está en función a la cantidad de personas que laboran en cada provincia, considerar que el 65% de la población se concentra en San José y por tanto, se debe aumentar proporcionalmente la cantidad de cupos para la capital.

7.3. Para las dependencias que se sitúan en circuitos judiciales, especializar al menos a dos personas clave para que éstas sean quienes reciban a la persona usuaria con discapacidad auditiva (Administraciones, Contraloría de Servicios, etc.). Estas servidoras o servidores deben estar dispuestos a colaborar con otras oficinas o despachos contiguos, según se le requiera y recibir actualizaciones y perfeccionamientos periódicos.

Éstas deben contar con la aprobación completa del programa de comunicación básico de Lesco constituido por seis módulos. Asimismo, por medio de procesos formales de escogencia a cargo de la Unidad de Acceso a la Justicia, gradualmente y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, la institución vaya certificando profesionalmente como intérpretes a estas personas claves.

7.4. Considerando el 49,46% de personas encuestadas que manifestaron nunca haber recibido en sus oficinas o despachos a una persona con discapacidad auditiva, es importante analizar opciones de tecnología para esas dependencias donde la atención a personas con discapacidad auditiva resulta infrecuente. La institución debe valorar la implementación de softwares especializados con personas traductoras en línea y/o sistemas informáticos de apoyo.

Respecto del restante 50,54% de oficinas o despachos que en su mayoría atienden mensualmente entre una y cinco personas usuarias sordas, diferencian cuatro dependencias que señalan recibir más de 6 personas mensualmente, a saber: Recepción de Denuncias O.I.J, Contraloría de Servicios de Primer Circuito Judicial de San José, Juzgado de Violencia Doméstica de Turno Extraordinario de San José y Departamento de Medicina Legal. Se sugiere brindar atención especial a estas dependencias en cuanto a la necesidad de capacitar mayor cantidad de personas en lengua de señas

7.5. Realizar refrescamientos y actualizaciones a las personas que ya han aprobado el programa completo de lengua de señas, con actividades de práctica y sensibilización una o dos veces al año.

7.6. Las capacitaciones formales en lengua de señas costarricense (Lesco) ofrecidas a personal judicial deben contener, adicional al dominio de las señas, la temática de sensibilización, protocolos de servicio para la población sorda y señas en expresiones jurídicas.

Igualmente, para la selección de las personas participantes considerar el perfil de entrada y salida que se determinó en el estudio consulta

que realizó este Subproceso Gestión de la Capacitación en diciembre del año 2017, practicado a las personas servidoras judiciales que cuentan con la capacitación básica en Lesco, módulos del I al IV. (Ver Anexo 2).

7.7. En estos momentos el Subproceso Gestión de la Capacitación está desarrollando dos cursos virtuales denominados “Derechos Humanos de las personas con discapacidad” y “Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad”, recurso de gran valor para capacitar a toda la población judicial. Se recomienda que estos cursos se establezcan con carácter obligatorio para la población que se forma en los programas de lengua de señas costarricense.

7.8. Que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas en situación de discapacidad y la Unidad de Acceso a la Justicia asuman el mantenimiento, actualización y divulgación de la lista oficial de personas capacitadas en lengua de señas costarricense (Lesco), así como el control y seguimiento de las actualizaciones y refrescamientos de quienes ya están capacitados. Esta lista debe aclarar quienes son personas intérpretes y quienes están en condición de brindar un apoyo básico, pero no de interpretación.

Que se realicen las acciones necesarias para aumentar la cantidad de señalizadores visuales y escritos que existen en los edificios del Poder Judicial, para orientar de mejor manera a la población sorda a dirigirse hacia los despachos de su requerimiento.

Que se validen otros métodos de atención a la población que no maneja la lengua de señas Lesco ni sabe escribir. Igualmente valorar la implementación de softwares especializados con personas traductoras en línea y/o sistemas informáticos de apoyo. Es importante que la Comisión gestione los recursos económicos que la institución requiere para brindar un servicio público de calidad a las personas con discapacidad, incluido personal capacitado y alternativas accesorias.

Que de acuerdo con las necesidades que presenta la población usuaria con discapacidad, determine y gestione los procesos de sensibilización requeridos que deben obtener las personas servidoras judiciales.

7.9. Que la Contraloría de Servicios complemente este diagnóstico de necesidades de capacitación interna, con un estudio de identificación de necesidades o deficiencias del servicio judicial prestado a la persona usuaria con discapacidad auditiva, practicado directamente con esta población; lo anterior con fines de mejoramiento de la calidad de nuestro servicio, desarrollo y reforzamiento de la capacitación institucional.

7.10. Que la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas en situación de discapacidad, Unidad de Acceso a la Justicia y la Contraloría de Servicios elaboren de manera participativa con la comunidad sorda, un “Protocolo de atención a las personas con discapacidad” que contenga los pasos a seguir para brindar el servicio adecuado a las diferentes poblaciones con discapacidad.

Que promuevan acciones periódicas que procuren el mantenimiento

y actualización de los conocimientos adquiridos para las personas servidoras judiciales que han sido capacitadas en la lengua de señas, de manera que se lleven a cabo en todos los circuitos judiciales actividades o conversatorios que sirvan de práctica para reforzar el conocimiento alcanzado.

Asimismo, definir la prioridad de cuáles oficinas o personas debe brindárseles la formación en lengua de señas costarricense y otras capacitaciones afines, a partir de las necesidades institucionales.

8. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

Con el fin de desarrollar y potenciar las habilidades de atención en el servidor judicial, facilitar el acceso a la justicia sin actos de discriminación, e identificar la lengua de señas como un derecho que le permite interactuar en sociedad a la persona sorda, se presenta el siguiente cuadro de requerimientos de capacitación. La anterior propuesta constituye una guía para dirigir los planes de capacitación del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.

Para validar la propuesta resultante, el pasado 26 de marzo del 2019 se expuso este análisis conclusivo ante la señora Damaris Vargas Vásquez de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de Personas en Situación de Discapacidad, señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Deliberando respecto de la presentación de los resultados, se comentan a nivel de sugerencias algunos puntos importantes a saber:

- *Incluir incentivos adicionales no monetarios a las personas que se capaciten en LESCO, asociado a evaluación del desempeño por la vocación de servicio; e inclusive, en los ascensos.*
- *Evidenciar en los indicadores de gestión que construya la Dirección de Planificación en los despachos rediseñados el tiempo invertido en el servicio de LESCO a personas usuarias de la oficina donde labora u otra del mismo Circuito.*
- *Verificar que las oficinas cumplan con el perfil requerido para las personas que sean capacitadas en LESCO para atender a personas usuarias.*
- *Priorizar la capacitación en personas que estén en propiedad en la Institución y con mayor estabilidad para administrar los riesgos de movilidad de personal; aunada la vocación de servicio.*
- *Indagar sobre soluciones tecnológicas para el nuevo sistema que desarrolla TI pues los costos de capacitar a las personas servidoras judiciales son muy altos, los reportes de servicio no efectivo son muy altos; y a eso hay que sumar la rotación de personal y la necesidad de mantener la actualización lo cual incrementa los costos.*
- *Trasladar a Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad la solicitud que se hace de crear un protocolo de atención a esa población para tener certeza de la forma correcta en que debe atenderse.*
- *En relación con las recomendaciones del estudio, se sugiere que los procesos formales de escogencia de personas a capacitar no deben estar a cargo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, sino por la Dirección de Gestión Humana en coordinación con dicha Subcomisión e inclusive la Comisión Institucional de Empleabilidad.*
- *Asociar la propuesta al Programa de Lenguaje Democrático que*

desarrolla CONAMAJ con ocasión de la implementación de la Política de Justicia Abierta.

- En las recomendaciones que se plantean para la realización de acciones por parte de la Contraloría de Servicios, Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión, se sugiere que tales funciones se hagan descansar en la Dirección de Gestión Humana, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Contraloría de Servicios, en coordinación de ser necesario con la Comisión de Acceso a la Justicia, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad y la Comisión Institucional de Empleabilidad, pues las Comisiones y Subcomisiones no son oficinas permanentes.

adorada de la Unidad de Acceso a la Justicia; y al señor Erick Alfaro Romero, Contralor de servicios.

- Comenta don Erick Alfaro que respecto a la delegación de obligaciones expuestas en las recomendaciones del presente informe, en las Comisiones y Subcomisiones no se pueden operativizar funciones pues éstas carecen de recurso humano disponible para ejecutarlas. Referente, doña Cheryl Bolaños indica que de este estudio resultan funciones importantes que debe definirse claramente a cargo de quién estarán, y quienes deben dar los seguimientos correspondientes.

- Menciona don Erick Alfaro que los resultados del informe reflejan que las jefaturas que participaron en el proceso manifiestan que la actual capacitación no está siendo tan efectiva como se demanda, considera oportuno realizar un análisis de costo-beneficio para determinar si la capacitación en Lesco a personas servidoras judiciales es lo más conveniente, o se requieren otras alternativas de solución como apoyo de softwares u otros.

- Comenta doña Melissa Benavides que, en virtud de tantas acciones que se están derivando del estudio expuesto y de la necesidad de mejorar el servicio público a la persona usuaria con discapacidad, conviene hacer un plan de implementación gradual para ir ejecutando lo correspondiente.

- Informa doña Cheryl Bolaños que este informe finalmente debe presentarse ante el Consejo Superior. Solicita doña Damaris Vargas que previo se expongan estos resultados ante la Comisión de Acceso que se reunirá el próximo jueves 4 de abril. Se acuerda presentar los resultados ante la Comisión de Acceso.

Según lo acordado, en sesión N° 03-2019 del 4 de abril del 2019, artículo II, el Subproceso Gestión de la Capacitación también expuso los resultados ante la Comisión de Acceso a la Justicia. Literalmente se expone lo derivado de dicha sesión:

“El estudio se realiza debido a que se detectó que hay personas capacitadas por la institución en LESCO que, por diferentes motivos, no podían atender a las personas usuarias que requieren este apoyo para ser orientadas con respecto a los diferentes servicios que brinda el Poder Judicial.

Como uno de los puntos analizados, se consideró que la capacitación en LESCO tal vez no es la mejor opción para el Poder Judicial, ya que no se ha estipulado controles para dar seguimiento a las personas capacitadas, en lo referente al lugar donde se ubican (por modificaciones en nombramientos, entre otros) y al estado de los conocimientos adquiridos, ya que no se ha

considerado la necesidad de practicarlos. Aunque se aclara que por voto de la Sala Constitucional, el Organismo de Investigación En función de lo anterior, se acordó que se iba a realizar un diagnóstico situacional para conocer el estado de la cuestión. Se identificaron las oficinas donde efectivamente se han atendido a personas sordas y, como hallazgo, hay una gran cantidad de despachos que nunca ha tenido que recibir a una persona en esa condición.

Nora Lía Mora apunta que el objetivo es brindar esa orientación inicial que es de suma importancia, por lo que se trata de un dato que puede medirse por la calidad y no por la cantidad.

Allan Pow Hing propone solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información (TI) que se incluya en el sistema si el despacho cuenta con persona capacitada en LESCO, principalmente pensando en la sostenibilidad de la medida en el tiempo, porque el mantenimiento manual no es viable. Las Administraciones Regionales tienen el deber de alimentar esa base de datos y actualizarla. Se recomienda que esta medida sea para uso interno y que la Contraloría de Servicios tenga conocimiento de la información.

Debido a que surgió el tema, Marielos Gamboa aclara que es necesario diferenciar las figuras de intérprete y de personas capacitadas en LESCO, pues los objetivos son distintos.

Se acuerda:

- 1. Se da por recibido el informe por parte de la Sección de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.*
- 2. Acoger las propuestas planteadas en su totalidad.*
- 3. La Unidad de Acceso a la Justicia se reunirá con TI para efectuar propuestas de mejora al sistema Gio, con el fin de contar con un sistema tecnológico o página web que garantice la sostenibilidad de la herramienta para guardar y procesar la información.*
- 4. La Unidad de Acceso a la Justicia efectuará una campaña para divulgar los acuerdos y compromisos referentes a este tema.*
- 5. La Dirección de Gestión Humana, en conjunto con Contraloría de Servicios, depurará la lista actual de personas capacitadas en LESCO.”*

- 0 -

Judicial (OIJ) y el Ministerio Público (MP) deben contar con personas capacitadas en LESCO.

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN PROGRAMADA

*COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS
COSTARRICENSE (LESCO)*

#	Función del puesto Asociada	Competencia asociada	Acciones formativas sugeridas	Población	Contenidos Básicos
1.	Brindar un servicio público	Servicio de calidad	Curso virtual "Derechos Humanos de las	Toda la población judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción • Accesibilidad • Clasificación de
2.	Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos de la institución.	Servicio de calidad	Curso virtual "Derechos Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad *curso en proceso de construcción	Toda la población judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Abordaje Histórico • "Normalidad" • Los derechos humanos • Personas con discapacidad • Ejemplos

3.	Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos de la institución.	Servicio de calidad	Taller presencial Sensibilización en atención de personas con discapacidad	Personal que atiende público	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 7600 y N° 8661 • Interacción con personas con discapacidad: visual, auditiva e intelectual • Pautas para la atención de personas con discapacidad
----	---	---------------------	--	------------------------------	--

4.	<i>Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos de la institución.</i>	<i>Servicio de calidad</i>	<i>Programa de comunicación básica en lengua de señas costarricense (Lesco), niveles I al IV, módulos de 40 horas cada uno, 240 horas total</i>	<i>Personal que atiende público</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Psicosociología de la población sorda</i> • <i>Protocolo de atención a la persona sorda</i> • <i>Términos judiciales en Lesco</i> • <i>Adquisición de los conocimientos y competencias fundamentales de comunicación en Lesco</i>
5.	<i>Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos de la institución.</i>	<i>Servicio de calidad</i>	<i>Refrescamientos y actualizaciones en lengua de señas costarricense (Lesco)</i>	<i>Personas que ya han concluido el programa de comunicación básica en Lesco</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Psicosociología de la población sorda</i> • <i>Protocolo de atención a la persona sorda</i> • <i>Términos judiciales en Lesco</i> • <i>Actualizaciones</i> • <i>Prácticas presenciales</i>
6.	<i>Brindar un servicio público ágil, oportuno y de calidad a las y los usuarios internos y externos</i>	<i>Servicio de calidad</i>	<i>Certificación en interpretación de la lengua de señas costarricense (Lesco)</i>	<i>Personas que ya han concluido el programa de comunicación básica en Lesco, ubicadas en los circuitos judiciales o</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Psicosociología de la población sorda</i> • <i>Protocolo de atención a la persona sorda</i> • <i>Términos judiciales en Lesco</i>

ANEXO NO. 1
CUESTIONARIO APLICADO

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE REQUIERE
EL PERSONAL JUDICIAL SOBRE EL USO DEL LENGUAJE DE SEÑAS
COSTARRICENSE (LESCO)

DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A JEFATURAS

INSTRUCCIONES GENERALES:

La institución ha realizado grandes esfuerzos y ha logrado graduar en el programa de formación en la lengua de señas costarricense (Lesco) a 248 personas distribuidas en todos los circuitos judiciales del país. Estas servidoras y servidores han aprobado cuatro módulos de 40 horas cada uno, los cuales les facultan para comunicarse de manera fluida con la persona sorda.

Con este instrumento se pretende recabar información valiosa respecto de las necesidades de capacitación en Lesco que tienen las y los servidores, lo anterior con intención de fortalecer el servicio que brinda el Poder Judicial a la población sorda y avanzar en el cumplimiento de la Le 7600 y la resolución de la Sala Constitucional N° 2017-009630, del 23 de junio del 2017.

Conteste las preguntas ubicándose en el contexto de la oficina donde labora en este momento. De no haber presenciado personalmente la atención de una persona con discapacidad auditiva, por favor consulte con su equipo de trabajo para completar los diferentes ítems, de manera que en este cuestionario refleje la experiencia del personal de su oficina o despacho, no únicamente sus experiencias.

Tome en cuenta que el llenado de este formulario no constituye un compromiso de capacitación, pero servirá de base para la toma de decisiones con respecto a la capacitación en el tema.

En caso de consultas por favor comunicarse con Alexandra Madriz Sequeira, al correo electrónico: amadriz@poder-judicial.go.cr, número telefónico: 2295-4421.

Nombre:

Sexo:

Puesto:

Oficina:

Tiempo de servicio en la jefatura actual:

Circuito:

Provincia:

Ámbito:

Notificaciones (correo electrónico y número telefónico):

1. *¿Su oficina o despacho actual, cuenta con alguna persona servidora que ha aprobado el programa de formación en la lengua de señas costarricense (Lesco), es decir los cuatro niveles del programa (Nivel I, II, III y IV)?*

() SI completó los cuatro niveles

() NO completó ningún nivel

() Completó uno o más niveles ¿Cuántos? _____

7600 y la resolución de la Sala Constitucional N° 2017-009630, del 23 de junio del 2017.

Conteste las preguntas ubicándose en el contexto de la oficina donde labora en este momento. De no haber presenciado personalmente la atención de una persona con discapacidad auditiva, por favor consulte con su equipo de trabajo para completar los diferentes ítems, de manera que en este cuestionario refleje la experiencia del personal de su oficina o despacho, no únicamente sus experiencias.

Tome en cuenta que el llenado de este formulario no constituye un compromiso de capacitación, pero servirá de base para la toma de decisiones con respecto a la capacitación en el tema.

En caso de consultas por favor comunicarse con Alexandra Madriz Sequeira, al correo electrónico: amadriz@poder-judicial.go.cr, número telefónico: 2295-4421.

Nombre:

Sexo:

Puesto:

Oficina:

Tiempo de servicio en la jefatura actual:

Circuito:

Provincia:

Ámbito

2. *De existir, ¿Cuántas personas de su oficina o despacho han completado los cuatro niveles del programa de formación en la lengua de señas costarricense (Lesco)?*

() 0, 1, 2, 3, 4 o más

3. *De existir alguna persona en su oficina o despacho capacitada en Lesco, ¿dónde recibió la capacitación?*

() Capacitación financiada por el Poder Judicial

() Por cuenta propia en Universidad de Costa Rica

() Por cuenta propia en Universidad Estatal a Distancia

() Por cuenta propia en ASCODI (Asesoría y consultoría en Discapacidad)

() Por cuenta propia en ANASCOR (Asociación Nacional de Sordos) ()

Otro. Especifique _____

() No hay personas capacitadas en esta oficina

4. De existir alguna persona en su oficina o despacho capacitada en Lesco, ¿ésta ha recibido por parte de la institución o por su propio interés algún tipo de refrescamiento o actualización en la lengua?

() SI

() NO

() No hay personas capacitadas de esta oficina

5. ¿Cuál es la frecuencia mensual que su oficina o despacho atiende a alguna persona usuaria con discapacidad auditiva?

() Ninguna persona

() 1 a 5 personas

() 6 a 10 personas

() 11 a 15 personas

() 16 o más personas

6. ¿En caso de haber atendido usted o algún colaborador o colaboradora de su oficina o despacho a una persona sorda, pudo comunicarse en forma clara para satisfacer su necesidad?

() SI

() NO. Especifique _____

() Nunca han presenciado la atención a una persona sorda

7. Generalmente ¿quién ha brindado la atención a la persona sorda?

() Personal de la misma oficina

() Personal de la Contraloría de Servicios

() Personal judicial de otro despacho que conoce la lengua Lesco (

) Persona intérprete

() Le han dejado de atender por no poder comunicarse

() Su oficina nunca ha atendido a una persona sorda

8. ¿Existen carteles, letreros, flechas o indicaciones visuales adecuadas para orientar a las personas sordas a dirigirse hasta su oficina o despacho para realizar el trámite que ofrece esa dependencia?

() Sí

() NO

() Insuficientes

7. De las siguientes alternativas, ¿cuál considera usted que podría facilitar la atención a las personas usuarias con discapacidad auditiva?

() Capacitar a una o más personas de su oficina o despacho en el programa de formación en Lesco (4 niveles de 40 horas cada uno)

() Actualizar por medio de la práctica del lenguaje a quienes ya terminaron los cuatro niveles del programa

() Una persona calificada como intérprete que brinde apoyo por circuito judicial

() Softwares especializados con personas traductoras en línea

() Otra alternativa. Detalle _____

10. ¿Considera que nuestra institución realiza los esfuerzos necesarios para brindar un trato inclusivo y de calidad hacia las personas con discapacidad auditiva?

() SI

() NO (Justifique) _____

11. ¿Conoce que hay una lista de servidores y servidoras judiciales que se han capacitado en Lesco y está disponible por circuito desde la Contraloría de Servicios?

SI ()

NO ()

12. ¿Conforme a la demanda de personas usuarias sordas que se atienden en su oficina o despacho, la ubicación física, cargas de trabajo y demás

características de su dependencia, cuenta el personal con disponibilidad para capacitarse en la lengua de señas costarricense, Lesco?

() SI

() NO

13. ¿Usted o alguna persona de su oficina que aprendió Lesco, tiene interés en participar en talleres de refrescamiento o práctica, dirigidos por facilitadores o facilitadoras sordas?

() SI

() NO

() No hay personas capacitadas de esta oficina

14. ¿Con la finalidad de mejorar la atención a las personas sordas, considera adecuada la existencia de un protocolo de atención a la persona sorda?

() SI

() NO

15. Tiene alguna sugerencia o comentario adicional que estime relevante para fortalecer la atención a la persona sorda. Detalle aquí.

- 0 -

ANEXO N°

2

CONSULTA EFECTIVIDAD DE FORMACIÓN EN LESCO 2017



*Microsoft
Word 97
- 2003
Document*

(...)"

- 0-

Se acordó: Tomar nota del informe presentado por la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina, las licenciadas Waiman Hin Herera, Subdirectora interina y Cheryl Bolaños, Jefe interina de Gestión de la Capacitación, todas de Gestión Humana, mediante oficio N° 158-CAP-2019 del 17 de junio de 2019, referente al diagnóstico de necesidades en lengua de señas costarricense (Lesco). Se declara acuerdo firme.”

Expone la integrante Pérez su preocupación pues el Ministerio Público tiene una población muy flotante, lo mismo que el OIJ. De igual forma, el perfil de las personas que atiendan esa población es particular y no cualquier persona lo tiene. Agrega, el diagnóstico que presentó GH al Consejo Superior es el de necesidades no el situacional, y agrega, las capacitaciones se han desarrollado del 7 de setiembre de 2018 al 5 de julio de 2019, como consecuencia del voto de la Sala Constitucional. Los cursos se contrataron con la Universidad de Costa Rica con la colaboración de la Dirección de Gestión Humana.

Las integrantes María Felicia y Damaris Vargas indican que mostraron oportunamente su disconformidad con el planteamiento de GH sobre las funciones que se asignaban a la Subcomisión, considerando que no se tiene la capacidad debido a que esta Subcomisión no funciona de manera permanente.

El integrante Wilberth Kidd comparte la posición y solicita se gestione de esa manera considerando su impacto en diferentes ámbitos como evaluación de desempeño. Agrega, algunos edificios si tienen esos señalizadores como Guadalupe, Jicaral, sobre todo los más nuevos.

Damaris Vargas señala que la capacitación debe darse a todas las personas servidoras judiciales; sin embargo, considerando los costos y tiempo de implementación, es necesario indagar sobre opciones virtuales accesibles con la colaboración de TI.

El integrante Otto Lépiz refiere a la situación que se presenta con personas traductoras en lesco quienes

no están debidamente capacitados.

SE ACUERDA: 1° Se toma nota del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 58-19 de 27 de junio de 2019, Artículo XLVI, en el que toma nota del Oficio N° 158-CAP-2019 del 17 de junio de 2019 presentado por la Dirección de Gestión Humana. 2° Solicitar al Consejo Superior se declare obligatoria para toda la población judicial los cursos “Derechos Humanos de las personas con discapacidad” y “Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad” y que se ejecuten gradualmente. Priorizar a las personas servidoras judiciales quienes atienden público directamente y después a las demás. 2° En relación con la capacitación en lenguaje de señas costarricense, solicitar al Consejo Superior se disponga se priorice la capacitación a las personas quienes laboran en el Ministerio Público y el OIJ en seguimiento de la resolución emitida por la Sala Constitucional en voto 9630-2017 de 23 de junio de 2017, con la colaboración de Gestión Humana, dando continuidad a las actividad de capacitación que ya han ido desarrollando en 2018 y lo que va de 2019; además, se amplíe al resto de personas servidoras judiciales. Sobre esto último, para una mayor efectividad y considerando el costo de oportunidad de ejecutar tal medida, instar al Consejo Superior solicite a la Dirección Tecnología de la Información priorice el desarrollo o adquiera una alternativa de software que haga la traducción del lenguaje de señas según los requerimientos de las personas usuarias internas y externas. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese al Consejo Superior, Direcciones de Gestión Humana, Ejecutiva, Planificación, Escuela Judicial, Tecnología de la Información, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Consejo de la Judicatura, Consejo de Personal y Unidad de Acceso a la Justicia.-

Sin otro particular, con estima y consideración,..”

Resume de hallazgos y recomendaciones capacitación de Lenguaje en señas Costarricense LESCO,2017

En el año 2017 se aplicó un instrumento de consulta con el objetivo de Analizar el proceso de capacitación en el Lenguaje de Señas Costarricense LESCO cursado por 267 personas de los ámbitos Administrativo, Jurisdiccional y Auxiliar de Justicia en el periodo del 2008 al 2015, con el fin de verificar mejoras en el proceso; ya sea con ampliación de los módulos o mediante la actualización y el refrescamiento.

Estas personas concluyeron con éxito los niveles I, II, III y IV que fueron los aprobados como los requeridos para un proceso de capacitación adecuado y el cual fue avalado por el Consejo Superior en la sesión N°70-09 del veintiuno de julio del dos mil nueve, en el artículo XXXII.

El instrumento aplicado a estas personas buscaba obtener la información necesaria para validar el proceso que se había realizado años atrás en esta formación, pretendía también mejorar la experiencia en el siguiente proceso de contratación.

Del análisis realizado se identificaron algunos hallazgos según lo indicado por 112 personas que completaron el cuestionario. En términos generales se identificó que del total entrevistado un 38% indicó que había utilizado los conocimientos adquiridos en 1 o 3 ocasiones y 34% aseguro haberlo utilizarlo igual o más de seis veces colaborando con en la atención básica logrando el objetivo del proceso de aprendizaje.

Cuando se les consultó sobre la eficacia de los contenidos estudiados en el curso y si fue ampliamente abarcado los aspectos básicos de Lesco, se pudo observar que, pese a que fue sumamente enriquecedor el proceso y la experiencia, externaron la necesidad de profundizar más y tropicalizarlo a la realidad institucional, con mayor retroalimentación para mejora y actualización de los conocimientos.

La gran mayoría de persona participantes también consideró que se desarrollaron dinámicas grupales adecuadas y que se aplicaron técnicas que propiciaron la participación del grupo de trabajo.

Un gran vacío en la capacitación de LESCO realizada fue el seguimiento, ya que más del 98% de personas participantes indican que es necesario para poder implementar lo aprendido, estar en constante reforzamiento, dar continuidad al aprendizaje mediante casos prácticos

para realimentar con las demás personas participantes y contar con material didáctico para consulta y repaso. Esto por cuanto la inversión que representa para el Poder Judicial, no sería aprovechado de la mejor forma.

Se rescató también lo valioso de colaborar con la población al poder brindar un adecuado acceso a la justicia y la satisfacción que esto conlleva para la persona colaboradora.

Más del 95% consideraba importante retomar el proceso de aprendizaje de LESCO, pero solo el 79.5% indica que puede hacerlo, algunas personas indican que por cargas laborales o permisos de la jefatura se les dificultaba retomarlos.

Por lo anteriormente descrito, en el informe realizado se contemplaron algunas recomendaciones para futuras capacitaciones en Lenguaje de señas costarricense, a continuación, se detallan las más importantes:

- En los procesos de formación iniciar por los aspectos básicos de LESCO (cultura de la población, errores a la hora de comunicarse, entre otros)
- Como primer aspecto del proceso de formación, considerar la sensibilización al compartir con población sorda.
- Las personas facilitadoras deben familiarizarse con términos judiciales para que las aborden en las sesiones de trabajo.
- Realizar procesos de refrescamiento y actualización a las personas que fueron capacitadas en LESCO.
- Como mínimo, deben participar dos personas facilitadoras en cada sesión; y una de estas personas debe ser sorda.
- El material que se facilita a las personas participantes para el estudio debe incluir contenido visual, referencia de videos e información básica que aporte como material de repaso. Y, además, como material de referencia para alguna situación que se les presente.
- Énfasis en la expresión facial como parte de la comunicación.
- En los grupos de refrescamiento o actualización debe participar solo población del Poder Judicial para el análisis de situaciones que se dan en común.
- Se deben buscar medios institucionales para la colaboración a oficinas donde no estén personas formadas en LESCO (video llamada).

- Posibles limitaciones en la comunicación (que la persona sorda no hable LESCO, no sepa leer o cualquier otra situación que se deba contemplar)
- Implementar las bases del aprendizaje para adultos en cada proceso formativo.
- Capacitar en mínimo VII niveles de LESCO a las personas que inicien el proceso.
- Trabajar en conjunto con la Contraloría de servicios del Poder Judicial y con la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial para validar las nuevas personas por capacitar y el seguimiento oportuno a esta población.
- Debe asignarse una oficina responsable de dar seguimiento a las personas formadas. El seguimiento que ofrece Gestión Humana depende de los Recursos que se asignen.
- La Subcomisión de Acceso a la Justicia debe girar las directrices necesarias para que la institución se dote de intérpretes en LESCO
- Aclarar en el certificado que se emite a las personas participantes, que no son intérpretes, que el conocimiento adquirido es para brindar apoyo básico a personas sordas.
- Que el curso virtual que está desarrollando Gestión de la Capacitación “Derechos Humanos de las personas con discapacidad”, sea obligatorio para toda la población Judicial.

-0-

Procede tomar nota del acuerdo anterior.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

ARTÍCULO IX

Documento:19967

La señora Kattia Escalante Barboza, Subdirectora interina de la Escuela Judicial en oficio EJ-DIR-192-2019 de 11 de octubre de 2019, indicó lo siguiente:

“...Reciban un saludo muy cordial.

Por este medio les comunicamos que en sesión del Consejo Directivo sesión 18-2019, del 02 de octubre del año 2019, artículo V, se aprobó el Plan de trabajo de la Escuela Judicial y de las Unidades de capacitación para el año 2020.

En principio, se había planteado iniciar la ejecución del programa FIAJ en octubre del 2020. No obstante lo anterior y con el objetivo de fortalecer el programa y la judicatura, se aprobó que se traslade el inicio del programa para el mes de Julio de 2020, y de manera excepcional, no con dos promociones como ha sido la línea de trabajo, sino con 4 promociones de 15 personas cada una. Esto nos permitirá tener en proceso formativo no 30 personas sino 60 personas.

Para quienes participaron en el concurso, es una ventaja ya que no sólo se está ampliando el cupo sino que podrán iniciar su proceso formativo en un tiempo menor, lo que favorece su acceso a nuevas oportunidades laborales.

Por lo expuesto, les agradecemos comunicar a las personas que participaron en el concurso **CJ-0014-2019 de juez y jueza 1 Genérico - F.I.A.J.** que el programa FIAJ iniciará su ejecución en el mes de julio y no en el mes de octubre de 2020. Consideramos que esa comunicación debe hacerse a la brevedad posible y por razones de transparencia, antes de la ejecución de la prueba.

La prueba de ingreso se mantiene para los días 28 y 29 de noviembre de 2019 de las 8:00 a las 12:00 horas en la Universidad Fidélitas, sede San Pedro.

Sin otro particular, suscribe atentamente,..”

-0-

Procede tomar nota y solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceder según se solicita.

SE ACORDÓ: Tomar nota y solicitar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceder según lo indicado. **Ejecútese.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.